

BUIN, 27 MAR 2020

DECRETO TC. N° 73 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 281, de fecha 26 de marzo de 2020, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal autorizar compra de insumos para Programa Emergencia y Desastres Año 2020, por convenio marco, al proveedor Comercial Fénix Ltda. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Pedido de Compra N° 43766, de fecha 24.03.2020 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ✚ Términos de Referencia Convenio Marco Insumos para Programa Emergencia y Desastre Año 2020, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ✚ Ficha Producto ID 1644416 en Chile Compra, frazada lana 1 plaza.
- ✚ Ficha Producto ID 1644449 en Chile Compra, colchón espuma 1 plaza normal.
- ✚ Ficha Producto ID 1644317 en Chile Compra, almohada fibra 1 plaza normal.
- ✚ Ficha Producto ID 1644383 en Chile Compra, juego de sábanas 144 hilos, 1 plaza normal.
- ✚ Ficha Producto ID 1090253 en Chile Compra, Camarote Aconcagua Desmontable con escalera y barandas 1 plaza.

2.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar convenio marco.

DECRETO.

1.- Autorícese la contratación, a través de Convenio Marco, del proveedor Comercial Fénix Limitada, RUT N° , para la adquisición de insumos para Programa de Emergencia y Desastres Año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	ID Convenio Marco	Cantidad	Valor Total del Servicio I.V.A. Incluido
Frazada Lana 1 plaza	1644416	300 unidades	\$2.570.400.-
Colchón espuma 1 plaza	1644449	100 unidades	\$3.332.000.-
Almohada fibra 1 plaza	1644317	100 unidades	\$364.378.-
Juego de sábanas 144 hilos 1 plaza	1644383	100 unidades	\$876.078.-
Camarote desmontable con escalera y baranda 1 plaza	1090253	50 unidades	\$3.712.800.-

2.- El convenio marco se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



4.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente.

5.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001 denominada "Emergencia Social", Centro de Costo 28.02.04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. VZS. NVVS. miss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DIMAAO\Convenio Marco\2020\Insumos Programa Emergencia y Desastres 2020.doc